UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 829 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 DIC. 2016

Visto el Memorando Nº 710-2016-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre cese por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, a través del Informe Técnico Nº 345-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido lo siguiente:

"Conforme al artículo 21° del TUO D. Leg. N° 728:
(...)
La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario.

Dicha disposición contiene dos (2) supuestos de jubilación:

i) **Facultativa**, cuando el trabajador, no obstante tener derecho a gozar de jubilación, decide continuar en actividad y, asimismo, decide a partir de cuándo debe retirarse de la actividad laboral.

ii) **Obligatoria y automática**, cuando no cuenta con la anuencia del trabajador debido a que ha cumplido los setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario".

Que, Andrés Roberto Ramírez Huasacca, Obrero I, Nivel OB-I, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, ha cumplido 70 años de edad el 04 de febrero de 2016, según consta en la partida de nacimiento, el documento nacional de identidad y la ficha del registro de identidad-RENIEC;

Que, Teófilo Gutiérrez Quispe, Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación Pampa del Arco de la Facultad de Ciencias Agrarias, cumplirá 70 años de edad el 24 de diciembre de 2016, según consta en la partida de nacimiento, el documento nacional de identidad y la ficha del registro de identidad-RENIEC;

Que, resulta necesario disponer el cese por límite de edad de los obreros Andrés Roberto Ramírez Huasacca y Teófilo Gutiérrez Quispe, de conformidad con el artículo 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 829 -2016-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de octubre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR por límite de edad a los obreros permanentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, a partir del 01 de enero de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

- ANDRÉS ROBERTO RAMÍREZ HUASACCA, Obrero I, Nivel OB-I, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración.

- TEÓFILO GUTIÉRREZ QUISPE, Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación Pampa del Arco de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto/ Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería/ Oficina de Contabilidad
Oficina de Personal/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Andrés Roberto Ramírez Huasacca
Teófilo Gutiérrez Quispe
Archivo
CAZP/oegj